

Re: Solicitud aprobación prórroga contrato 038 de 2017

Paula Bustamante Restrepo <pbustamante@prosysg.com>

Mar 11/10/2022 10:52 AM

Para: Adalberto Coronell Buevas <acoroneb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Kishay Merellys Trespalacios Rodriguez <ktrespalr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Kelly Johanna Gutierrez Ustariz <kgutieru@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Jose Zabaleta Ramos <mzabaler@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Faider Ramos Rubio <framosr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (3 MB)

Proyecto Cesión de Contratos VALLEDUPAR.pdf, Camara de Comercio PS 210622.pdf, CEDULA ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA.pdf, CedulaMauricioMartinez.pdf, Camara de Comercio PS 160322.pdf

Buenos dias ingeniero Adalberto, le confirmo la aceptación de la prórroga del contrato comodato actual, pero además solicitamos la cesión contrato a PROSYSTEMS GLOBAL SAS el cual como saben es dueño de contratos actuales de comodato adjunto documentación.

Cordialmente

El lun, 10 oct 2022 a la(s) 17:13, Adalberto Coronell Buevas ([acoroneb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:acoroneb@cendoj.ramajudicial.gov.co)) escribió:

Buenas tardes

Doctora Paula Bustamante

Adjunto remito solicitud de aprobación prórroga del contrato de comodato de impresoras 038 de 2017.

Cordialmente,

**Adalberto Coronell Buevas**

Asistente Administrativo Grado 07

Oficina de Sistemas - DESAJ Valledupar

Telefono: 5803226

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

## **CONTRATO DE CESIÓN DE COMODATOS CON LA RAMA JUDICIAL VIGENTES.**

El presente contrato, en adelante "EL CONTRATO" se celebra el 10 de Enero de 2021 entre:

**Prointech Colombia S.A.S.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante escritura pública No. otorgada el 16 de febrero de 1993 en la notaría 7ª de Bogotá, identificada con la matrícula mercantil No. y con el NIT 900.630.084-8 representada en este acto por Iván Mauricio Martínez, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 80.159.425 número en adelante "EL CEDENTE", y

**Prosystems Global S.A.S.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante escritura pública No. 00738 otorgada el 19 de marzo de 2004 en la notaría quinta de Bogotá, identificada con la matrícula mercantil No. 013358923 y con el NIT 830.137.725-7 representada en este acto por Antonio José Copello Vergara, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.485.490, EN adelante "EL CESIONARIO".

### **CONSIDERANDOS**

- a) QUE EL CEDENTE suscribió el contrato de comodato 038 de 2017 con el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar el día 17 de Octubre 2017.
- b) QUE EL CESIONARIO es Centro de Servicio Autorizado "CAS" de Oki Data en el territorio Colombiano

Por lo tanto, con el ánimo de quedar legalmente obligadas las Partes suscriben el presente CONTRATO en los términos y condiciones que se detallan a continuación.

#### 1. **OBJETO.**

EL CEDENTE cede el Contrato de Comodato a EL CESIONARIO con todas sus obligaciones. A partir de la fecha de suscripción del presente CONTRATO, EL CESIONARIO es responsable por atender todos los servicios que solicite el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar y cumplir todas las obligaciones derivadas del precitado Contrato de Comodato.

2. **PRECIO.**

EL presente CONTRATO no tiene ningún valor monetario y EL CESIONARIO no pagará suma alguna al CEDENTE por recibir en cesión el Contrato de Comodato No. 01 - 2019

3. **AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El CESIONARIO informará al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar su interés en recibir en cesión el Contrato de Comodato No. **0-38 DE 2017** y solicitará su autorización para celebrar el presente CONTRATO.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales será considerado como un original, hoy 20 de Septiembre de 2022.

El Cedente,

**IVÁN MAURICIO MARTÍNEZ**  
**Gerente General**

-----  
Prointech Colombia SAS

El Cesionario,

**Antonio José Copello Vergara.**  
**Representante Legal**

-----  
ProSystems Global S.A.S.

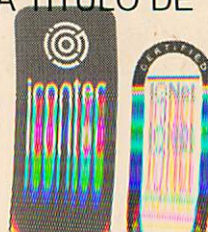


MODIFICACION No 03 AL CONTRATO DE COMODATO N° 038 DE 2017	
CLASE DE MODIFICACION: CESION	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMON JUDICIAL	<b>CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO</b> , identificado con la Cédula de ciudadanía N° 77.027.480 expedida en Valledupar- Cesar, quien obra en nombre y representación de la <b>NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR- CESAR</b> , con Nit. 800165854-3 actuando en su calidad Director Ejecutivo Seccional, nombrado mediante Resolución N° 1390 del 18 de agosto de 2021 y Acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, facultado para contratar, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 4° del Acuerdo PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
<b>OBJETO</b>	"ENTREGAR A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO GRATUITO, POR PARTE DE PROINTECH COLOMBIA S.A.S. A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, OCHO (8) IMPRESORAS DEPARTAMENTALES MODELOS MPS5011B Y DE CIEN (100) IMPRESORAS ES5112 MARCA OKI, SEGÚN ESPECIFICACIONES, Y NOVENTAY TRES (93) SWITCH FR CUATRO PUERTOS".
<b>CEDENTE</b>	PROINTECH COLOMBIA S.A.S
<b>NIT</b>	900.630.034-8
<b>R/L</b>	IVAN MAURICIO MARTINEZ
<b>CEDULA</b>	80.159.425 de Santa Fe de Bogotá
<b>CESIONARIO</b>	PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S
<b>NIT</b>	830.137.725-1
<b>R/L</b>	ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA
<b>NIT/CÉDULA</b>	19.485.490 expedida en Bogotá D.C
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN E INICIO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</b>
17 de octubre de 2017	N/A


Entre los suscritos a saber, **CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 77.027.480 expedida en Valledupar- Cesar, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR- CESAR**, con Nit. 800165854-3 actuando en su calidad Director Ejecutivo Seccional, nombrado mediante Resolución N° 1390 del 18 de agosto de 2021 y Acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, facultado para contratar, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 4° del Acuerdo PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, **IVAN MAURICIO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.159.425 de Santa Fe de Bogotá, primer suplente Gerente de PROINTECH COLOMBIA S.A.S, quien para los efectos legales de este contrato se llamará **EL CEDENTE**, y por otra parte **ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.485.490 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, acuerdan suscribir el presente contrato de cesión, sobre el **CONTRATO DE COMODATO** No 038 de 2017, Suscrito entre el Cedente y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cuyo objeto es: "ENTREGAR A TITULO DE

Calle 14 con Carrera 14 Esquina Palacio de Justicia Valledupar - Cesar

Tel. 5700167, E-mail [asidsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asidsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)



COMODATO O PRESTAMO DE USO GRATUITO, POR PARTE DE PROINTECH COLOMBIA S.A.S. A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, OCHO (8) IMPRESORAS DEPARTAMENTALES MODELOS MPS5011B Y DE CIEN (100) IMPRESORAS ES5112 MARCA OKI, SEGÚN ESPECIFICACIONES, Y NOVENTAY TRES (93) SWITCH FR CUATRO PUERTOS”, previa suscripción del contrato de cesión interna entre cedente y cesionario, el cual fue notificado mediante correo electrónico y quienes como constancia del presente acuerdo se sirven suscribir el mismo, previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante correo de fecha 11 de octubre de 2022 la señora PAULA ANDREA BUSTAMANTE R, solicitó la Cesión a la empresa PROSYSTEMS GLOBAL SAS, así mismo adjuntó documento suscrito por los señores IVAN MAURICIO MARTINEZ en calidad de Cedente y ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA en calidad de Cesionario, y solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en calidad de Entidad Contratante, autorizar la Cesión del Contrato, teniendo en cuenta que el Cesionario es Centro de servicio autorizado “CAS” Oki Data en el territorio Colombiano. 2) Que, en el mismo documento, propone como cesionario a PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S. identificado con el NIT No 830.137.725-1, Representada legalmente por el señor ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.485.490 expedida en Bogotá D.C. 3) Que la empresa PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S cuenta con la capacidad jurídica, para suscribir la presente Cesión. 4) Que anexo al documento de solicitud de autorización de cesión, se allegaron los documentos de PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S y el señor ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, propuesto como cesionario del contrato de Comodato No 038 de 2017. 6) Que el Comité Estructurador y Evaluador mediante Acta No 080 de fecha 15 de octubre de 2022, procedió a realizar la revisión de la documentación de la empresa PROSYSTEMS GLOBAL SAS y del señor ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, Propuesto como cesionario y al realizar la comparación con las exigencias de orden jurídica, y se determinó que el cumplimiento de las mismas, tal como se puede evidenciar en el documento anexo denominado verificación de condiciones del cesionario, razón por la cual se consideró procedente la autorización que se materializa mediante la suscripción del presente modificatorio 7) Que el artículo 887 del código de Comercio Colombiano, aplicable a los contratos estatales por disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, reglamenta la figura de la cesión de contratos así: En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución. 8) Que el Artículo 893 del Código de Comercio Señala: Si el contratante cedido hace la reserva de no liberar al cedente, al autorizar o aceptar la cesión o al serle notificada, en el caso de que no la haya consentido previamente, podrá exigir del cedente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando el cesionario no las cumpla, pero deberá poner el incumplimiento en conocimiento del cedente dentro de los diez días siguientes a la mora del deudor. 9) Que, en razón y lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO: EL CEDENTE** cede a partir de la firma y a favor del **CESIONARIO** la posición negocial de contratista dentro el CONTRATO DE COMODATO No 038 DE 2017, cuyo objeto es: “ENTREGAR A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO GRATUITO, POR PARTE DE PROINTECH COLOMBIA S.A.S. A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, OCHO (8) IMPRESORAS DEPARTAMENTALES MODELOS MPS5011B Y DE CIEN (100) IMPRESORAS ES5112 MARCA OKI, SEGÚN ESPECIFICACIONES, Y NOVENTAY TRES (93) SWITCH FR CUATRO PUERTOS”., con todos los derechos y obligaciones que dé el mismo se derivan, obligándose **EL CESIONARIO**, al cumplimiento del objeto contractual a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. **Parágrafo 1:** El Cesionario debe formalizar la relación con el supervisor del contrato, con la finalidad de establecer la comunicación directa y se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el Calle 14 con Carrera 14 Esquina Palacio de Justicia Valledupar - Cesar Tel. 5700167. E-mail asidsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-9



contrato de comodato inicial **CLAUSULA SEGUNDA:** Con la firma del presente acuerdo, **EL CESIONARIO** manifiesta, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, previsto en la Constitución y en la ley, que le impida la celebración del presente contrato y mucho menos de asumir las obligaciones contractuales frente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista cesionario se obliga a cumplir con la integralidad de las cláusulas establecidas en el contrato objeto de la presente cesión: **EL CESIONARIO** manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las Leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005, que las notificaciones, comunicaciones, avisos citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del contrato que se cede a su favor, sean realizadas a través del correo electrónico [pbustamante@prosysg.com](mailto:pbustamante@prosysg.com) o a la siguiente dirección terminal terrestre de carga modulo 6 bodega 35, Cota Cundinamarca. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES:** El CONTRATO DE COMODATO NO 038 DE 2017, cuya cesión se materializa con el presente acuerdo, permanece vigente al igual que sus cláusulas, las cuales se hacen exigibles al **CESIONARIO**, quien, a partir de la firma de este, adquiere la condición de CONTRATISTA en la relación negocial con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes **CEDENTE Y CESIONARIO** y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente acuerdo en el Municipio de Valledupar a los 15 días del mes de octubre de 2022.

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO  
Director

IVAN MAURICIO MARTINEZ  
Primer Suplente Gerente PROINTECH COLOMBIA S.A.S  
Cedente

ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA  
R/L PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S  
Cesionario

CMEC/kmtr

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.485.490**  
**COPELLO VERGARA**

APELLIDOS  
**ANTONIO JOSE**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1962**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.84**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-OCT-1980 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arbel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00163293-M-0019485490-20090717 0013571054A 1 2000009249

[Inicio](#)

[Regresar](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)  
[/ Ruta Nacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)  
[/ Home / Directorio / Renovación](#)

[Consulta Tratamiento](#)  
[Datos Personales](#)  
[/ Home / Habeas Data](#)

[Formatos CAE](#)  
[/ Home / Formatos CAE](#)

[Recargo Imuesto de Registro](#)  
[/ Home / CamRecimpReg](#)

## PROSYSTEMS GLOBAL SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Signia	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830137725 - 1

### Registro Mercantil

Numero de Matricula	1358923
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovación	20230331
Fecha de Matricula	20040324
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20230502

Sin resultados para mostrar.

### Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000032668
Fecha de Renovación	20180414
Fecha de Inscripción	20140714
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NO RENOVADO

[Consultar Clasificación UNSCP](#)

[Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones](#)

[Consultar Noticias](#)

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control [Ver información](#)



Razon Social ó Nombre

NIT ó Núm Id.

Ningún dato disponible.

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Mostrando 0 registros

[REGISTRO MERCANTIL](#)  
[REGISTRO UNICO DE PROPONENTES](#)

[Comprar Certificado](https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)  
[\(https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/\)](https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

[Representantes Legales](#)

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

#### Actividades Económicas

**6810** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados  
**4651** Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Acceso Privado

[Olvídate su contraseña? / Account / ForgotPassword!](#)



Consultar Entidades delos //entidades.nues.org.co/

ENLACES RELACIONADOS

Consulta Beneficio a Empresarios (http://beneficios.nues.org.co/)

Guía de Usuario Público (GuíaUsuarioPublico/index.html)

Guía de Usuario de Entidades (GuíaUsuarioEntidades/index.html)

Site Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)

Cámara de Comercio (http://DirectorioCmcc.com.co)

(/)

Registro Nacional de Turismo - RNT (http://m.confecamaras.co)

¿Que es el RUES? (/Home/About)

> Inicio (/)

> Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://roo.nues.org.co)

Confecámaras  
Red de Cámaras de Comercio

> Registros

> Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)

> Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runool.nues.org.co/)

RUES WEB PRD Sistema de Seguimiento de su Trámite

> Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

> (Guía Nacional)

Cámaras de Comercio

> (Home/DirectorioRenovacion)

Consultar Tratamiento

Datos Personales

> (/Home/HabeasData)

Formatos CAE

> (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro

> (/Home/CamRecImpReg)



DESAJVAO22-1506

Valledupar, octubre 10 de 2022

Señores  
**PROINTECH S.A.S**  
**Bogotá D.C.**

Asunto: *"Solicitud de prórroga contrato comodato de impresoras No. 038 de 2017"*

Atento saludo:

Como quiera que el contrato No. 038 de 2017 suscrito entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la firma Prointech Colombia S.A.S. vence el próximo 17 de octubre de 2022 de manera atenta le solicitamos su aprobación para prorrogar dicho contrato por el termino de seis (6) meses más, o sea hasta el 17 de abril de 2023.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

**ADALBERTO CORONELL BUELVAS**  
Asistente Administrativo Grado 7  
Oficina de Sistemas - Desaj Valledupar

Calle 14 con Carrera 14 Esquina Palacio de Justicia Valledupar - Cesar  
Tel. 5700167. E-mail [asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-9

# Solicitud aprobación prórroga contrato 038 de 2017

13 v +

**Adalberto Coronell Buelvas**

Buenas tardes Remito para su conocimiento y fines pertinentes, aprobación de prórroga y solicitud de cesión del contrato de comodato de impresoras, consider...

Mar 11/10/2022 17:09

**Paula Bustamante Restrepo** <pbustamante@prosysg.com>

Para: Adalberto Coronell Buelvas

CC: Kishay Merelllys Trespalacios Rodriguez; Kelly Johanna Gutierrez Ustariz; Maria Jose Zabaleta Ramos; Faider Ramos Rubio

Mar 11/10/2022 10:52

Proyecto Cesión de Contrato...  
95 KB

Camara de Comercio PS 210...  
95.4 KB

CEDULA ANTONIO JOSE CO...  
141 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Buenos días ingeniero Adalberto, le confirmo la aceptación de la prórroga del contrato comodato actual, pero además solicitamos la cesión contrato a PROSYSTEMS GLOBAL SAS el cual como saben es dueño de contratos actuales de comodato adjunto documentación.

Cordialmente

Paula Andrea Bustamante R.  
Gerente De Cuenta

3013709469 - 3137943279

pbustamante@prosysg.com

Terminal Terrestre de Carga de Bogotá Móvil 6 Boutique 35  
Autopista Medellín KM 3.5 Costrachí Sur  
Cali, Colombia

ProSystems Global S.A.S.

PROSYSTEMS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

80159425

NUMERO

MARTINEZ

APELLIDOS

IVAN MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1982  
SANTAFE DE BOGOTA DC  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

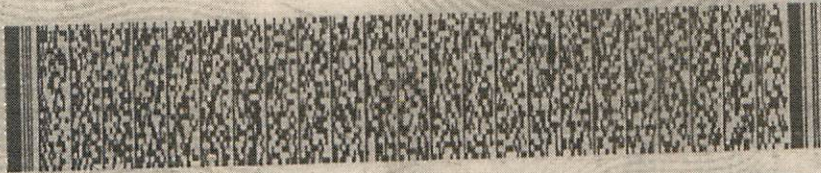
M

SEXO

24-MAY-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500109-45083581-M-0080159425-20000922

1516500262A 01 093068662

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.255.765**

**SANCHEZ FERRE**

APELLIDOS

**JUAN CLAUDIO**

NOMBRES

*Juan Claudio Sanchez Ferre*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1956**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

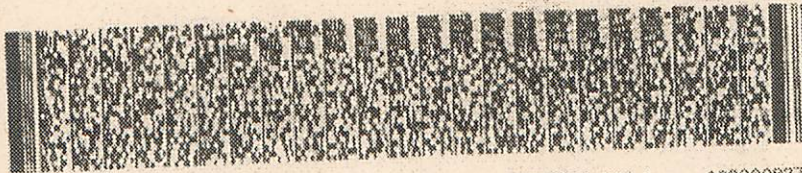
**1.74**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**17-ENE-1976 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arnel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A.1500100-00126383-M-0019255765-20081110

0005668190A 1

1990028376

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control [Ver información](#)

BOGOTA	Camara de Comercio Proponente PJP	Numero de Inscripción RUP	20230515	Fecha de Inscripción	20140711	Fecha de Cancelación	Estado del Proponente	NORMAL
--------	-----------------------------------	---------------------------	----------	----------------------	----------	----------------------	-----------------------	--------

Registro de Proponentes

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

451 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	6399 Otras actividades de servicios de información n cp	4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
---	---	---	---

Actividades Económicas

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Representantes Legales

Compara Certificado <https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-Informacion/Certificados-electronicos/>

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

PROINTECH COLOMBIA SAS

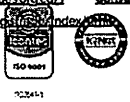
Regresar (/)

REGISTRO MERCANTIL  
REGISTRO UNICO DE  
PROPIETARIOS

- > Inicio (/)
- > Bases
- > Estado de su Trámite (/BulaMascorral)
- > Camaras de Comercio (/Home/Dirección/Innovación)
- > Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabesData)
- > Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- > Recaudado Impositivo Registro (/Home/CambiosInscripción)

**ENLACES RELACIONADOS**

- [Inicio / /](#)
- [Registros](#)
- [RUES WEB PRDWS de Pago de su Trámite v. 20080901](#)
- [Cámaras de Comercio](#)
- [Consulta Tratamiento Datos Personales](#)
- [Formatos CAE](#)
- [Recaudos Impuesto de Registro](#)



- [Sitio Web de Confecámaras // www.confecamaras.org.co](#)
- [Registro Nacional de Turismo - RNT // rnt.confecamaras.co/](#)
- [Reporte de Entidades del Estado - RUP // rup.nues.org.co/](#)
- [Registro de Garantías Mobiliarias // www.garantiasmobiliarias.com.co/](#)
- [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza // runol.nues.org.co/](#)
- [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio // ivc.confecamaras.co/](#)



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 15:37:35  
Recibo No. 0222063884  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220638847DEE1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO [ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO](mailto:ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO), DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PROINTECH COLOMBIA SAS  
Sigla: PROINTECH COLOMBIA  
Nit: 900.630.034-8 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02335870  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2013  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 13 # 79-50  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [dircontabilidaddope@linalca.com](mailto:dircontabilidaddope@linalca.com)  
Teléfono comercial 1: 6351055  
Teléfono comercial 2: 3008258844  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 13 # 79-50  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [dircontabilidaddope@linalca.com](mailto:dircontabilidaddope@linalca.com)





Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Norte

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 15:37:35  
Recibo No. 0222063884  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220638847DEE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 1: 6351055  
Teléfono para notificación 2: 3008258844  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 24 de junio de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013, con el No. 01743162 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROINTECH COLOMBIA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá como objeto social el siguiente: La sociedad tendrá por objeto principal el diseño e implementación de soluciones informáticas, el desarrollo y ejecución de proyectos de outsourcing y arrendamiento de equipos de cómputo, impresoras y accesorios y la prestación de servicios de soporte telefónico y remoto designados como mesa de ayuda o de servicio. Además podrá efectuar toda suerte de actos mercantiles, pero su objeto principal es: La explotación de las ramas de ingeniería electrónica, eléctrica, sistemas, civil, mecánica, industrial, química, minas y petróleos y carreras afines. El arrendamiento, la importación, nacionalización, compra, venta, instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos de telecomunicaciones, electrónica, electricidad, mecánica, partes y piezas para los mismos equipos relacionados, para cualquier marca y modelo de equipos, computadores y sus partes y accesorios, redes,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 15:37:35  
Recibo No. 0222063884  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220638847DEE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cableado estructurado y eléctrico, reguladores, equipos electrónicos, equipos de impresión, y todo tipo de mercancía y artículos relacionados con los anteriores elementos. Prestación del servicio de asesoría y consultoría para todo lo relacionado con el campo de la ingeniería y todos los equipos y software que venda y/o distribuya y/o arriende. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y programas que venda, distribuya o arriende. Realización de toda clase de obras civiles: Adecuaciones, remodelaciones, construcciones. Asumir representaciones, agencias y comisiones y la compra y venta de mercancías nacionales y extranjeras, incluyendo importaciones y exportaciones además. Distribución y mercadeo en todas sus formas y manifestaciones de computadores y sus partes, equipos audiovisuales, montaje e instalación de equipos de cómputo y sus respectivos programas. Alquiler de equipos de procesamiento de datos; suministros y accesorios de computo; comercialización de equipos de oficina, equipos de fotocopiado, sus partes y consumibles, cámaras digitales, papelería y útiles de escritorio, material didáctico para escuelas, colegios, universidades y en general cualquier institución de educación formal y no formal, muebles y enseres, aseo y cafetería; prestar asesoría y desarrollo de sistemas y programación. Suministro de mercancía para productos diversos como dotación para seguridad. Consultorías de actividades de investigación técnicas, comerciales de mercadeo y ventas en diferentes proyectos del ramo. Sistematización de boletines y calificaciones para instituciones educativas públicas o privadas. Digitalización de todo tipo de documentos, incluyendo procesos de gestión documental, archivo y actividades afines. Diseñar, construir, probar, documentar, comercializar e implantar sistemas de información basados en tecnología informática, telemática y cibernética. Desarrollo de proyectos de outsourcing en general, la sociedad podrá celebrar, hacer, suscribir y ejecutar todos los actos, hechos, operaciones y contratos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias o necesarias en desarrollo del objeto social y con miras a lograr los fines sociales y por tanto, podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que le estén permitidos por la ley. J) En general celebrar, hacer y ejecutar todos los actos, hechos, operaciones y contratos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias o necesarias al cumplimiento del objeto social que persigue la empresa.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Norte

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 15:37:35  
Recibo No. 0222063884  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220638847DEE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$4.395.000.000,00  
No. de acciones : 4.395.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$4.395.000.000,00  
No. de acciones : 4.395.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$4.395.000.000,00  
No. de acciones : 4.395.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente, designado por la asamblea de accionistas para períodos de (1) un año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Los suplentes podrán representar legalmente la sociedad en cualquier momento y en igualdad de condiciones, sin que se deba presentar inhabilidad, falta temporal o absoluta del Gerente para su actuación.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglos a las normas de estos estatutos y a las

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 15:37:35  
Recibo No. 0222063884  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220638847DEE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea. No obstante lo anterior el Gerente tendrá facultades ilimitadas en la presente sociedad. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general; B) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de sus funciones; C) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea; D) Celebrar todos los actos y contratos que sean en desarrollo del objeto social, sin limitación alguna en la cuantía; E) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley.

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 17 del 5 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019 con el No. 02495309 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Claudio Sanchez Ferre	C.C. No. 000000019255765

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Martinez Ivan Mauricio	C.C. No. 000000080159425

Por Acta No. 19 del 25 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2021 con el No. 02678000 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Julian Ricardo	C.C. No. 000001015393276



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Norte

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 15:37:35  
Recibo No. 0222063884  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220638847DEE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente Del Rodriguez Rebolledo  
Gerente

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 18 del 2 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2019 con el No. 02514232 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	July Catherine Tellez Orjuela	C.C. No. 000000052912876

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 1 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01916503 del 3 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 4 del 14 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02023288 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 6 del 11 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02099830 del 3 de mayo de 2016 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 15:37:35  
Recibo No. 0222063884  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220638847DEE1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4651  
Actividad secundaria Código CIIU: 6810  
Otras actividades Código CIIU: 6399, 4799

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.551.867.665

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 15:37:35  
Recibo No. 0222063884  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220638847DEE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 11:23:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qZaSLKyIQ=

OPERACION: AB20482647

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROINTECH COLOMBIA SAS

SIGLA : PROINTECH COLOMBIA

N.I.T. : 900.630.034-8 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02335870 DEL 27 DE JUNIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JULIO DE 2020

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 11:23:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qZaSLKyIQ=

OPERACION: AB20482647

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 14,237,238,988

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 # 79-50

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : dircontabilidaddope@linalca.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 # 79-50

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : dircontabilidaddope@linalca.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 24 de junio de 2013, inscrita el 27 de junio de 2013 bajo el número 01743162 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PROINTECH COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
1	2014/11/01	Asamblea de Accionist	2015/03/03	01916503	
4	2015/08/14	Asamblea de Accionist	2015/09/29	02023288	
6	2015/12/11	Asamblea de Accionist	2016/05/03	02099830	

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social el siguiente: La sociedad tendrá por objeto principal el diseño e implementación de soluciones informáticas, el desarrollo y ejecución de proyectos de outsourcing y arrendamiento de equipos de cómputo, impresoras y accesorios y la prestación de servicios de soporte telefónico y remoto designados como mesa de ayuda o de servicio. Además podrá efectuar

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2020/12/02

HORA: 11:23:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qZaSLKyIQ=

OPERACION: AB20482647

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
toda suerte de actos mercantiles, pero su objeto principal es: La explotación de las ramas de ingeniería electrónica, eléctrica, sistemas, civil, mecánica, industrial, química, minas y petróleos y carreras afines. El arrendamiento, la importación, nacionalización, compra, venta, instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos de telecomunicaciones, electrónica, electricidad, mecánica, partes y piezas para los mismos equipos relacionados, para cualquier marca y modelo de equipos, computadores y sus partes y accesorios, redes, cableado estructurado y eléctrico, reguladores, equipos electrónicos, equipos de impresión, y todo tipo de mercancía y artículos relacionados con los anteriores elementos. Prestación del servicio de asesoría y consultoría para todo lo relacionado con el campo de la ingeniería y todos los equipos y software que venda y/o distribuya y/o arriende. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y programas que venda, distribuya o arriende. Realización de toda clase de obras civiles: Adecuaciones, remodelaciones, construcciones. Asumir representaciones, agencias y comisiones y la compra y venta de mercancías nacionales y extranjeras, incluyendo importaciones y exportaciones además. Distribución y mercadeo en todas sus formas y manifestaciones de computadores y sus partes, equipos audiovisuales, montaje e instalación de equipos de cómputo y sus respectivos programas. Alquiler de equipos de procesamiento de datos; suministros y accesorios de computo; comercialización de equipos de oficina, equipos de fotocopiado, sus partes y consumibles, cámaras digitales, papelería y útiles de escritorio, material didáctico para escuelas, colegios, universidades y en general cualquier institución de educación formal y no formal, muebles y enseres, aseo y cafetería; prestar asesoría y desarrollo de sistemas y programación. Suministro de mercancía para productos diversos como dotación para seguridad. Consultorías de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 11:23:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qZaSLKyIQ=

OPERACION: AB20482647

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

actividades de investigación técnicas, comerciales de mercadeo y ventas en diferentes proyectos del ramo. Sistematización de boletines y calificaciones para instituciones educativas públicas o privadas. Digitalización de todo tipo de documentos, incluyendo procesos de gestión documental, archivo y actividades afines. Diseñar, construir, probar, documentar, comercializar e implantar sistemas de información basados en tecnología informática, telemática y cibernética. Desarrollo de proyectos de outsourcing en general, la sociedad podrá celebrar, hacer, suscribir y ejecutar todos los actos, hechos, operaciones y contratos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias o necesarias en desarrollo del objeto social y con miras a lograr los fines sociales y por tanto, podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que le estén permitidos por la ley. J) En general celebrar, hacer y ejecutar todos los actos, hechos, operaciones y contratos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias o necesarias al cumplimiento del objeto social que persigue la empresa.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

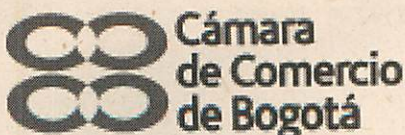
OTRAS ACTIVIDADES:

6399 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACIÓN N.C.P.)

4799 (OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS)

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 11:23:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qZaSLKyiQ=

OPERACION: AB20482647

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor : \$4,395,000,000.00  
No. de acciones : 4,395,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor : \$4,395,000,000.00  
No. de acciones : 4,395,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor : \$4,395,000,000.00  
No. de acciones : 4,395,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, designado por la asamblea de accionistas para periodos de (1) un año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Los suplentes podrán representar legalmente la sociedad en cualquier momento y en igualdad de condiciones, sin que se deba presentar inhabilidad, falta temporal o absoluta del gerente para su actuación.

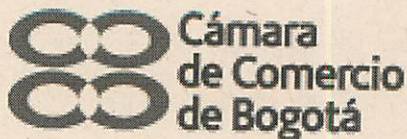
CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 17 de Asamblea de Accionistas del 5 de agosto de 2019, inscrita el 12 de agosto de 2019 bajo el número 02495309 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 11:23:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qZaSLKyIQ=

OPERACION: AB20482647

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Nombre	Identificación
GERENTE	
Sanchez Ferre Juan Claudio	C.C. 000000019255765
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
Martinez Ivan Mauricio	C.C. 000000080159425
Que por Acta no. 4 de Asamblea de Accionistas del 14 de agosto de 2015, inscrita el 29 de septiembre de 2015 bajo el número 02023289 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
Duque Saenz Maria Lucia	C.C. 000000039695676

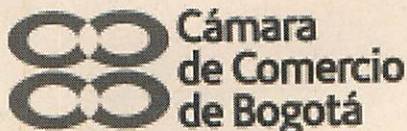
CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglos a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea. No obstante lo anterior el gerente tendrá facultades ilimitadas en la presente sociedad. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general; B) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de sus funciones; C) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea; D) Celebrar todos los actos y contratos que sean en desarrollo del objeto social, sin limitación alguna en la cuantía; E)

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2020/12/02

HORA: 11:23:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qZaSLKyIQ=

OPERACION: AB20482647

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Las demás que le confieren estos estatutos o la ley.

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Acta no. 18 de Asamblea de Accionistas del 2 de octubre de 2019, inscrita el 10 de octubre de 2019 bajo el número 02514232 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
Tellez Orjuela July Catherine	C.C. 000000052912876

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 11:23:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qZaSLKyIQ=

OPERACION: AB20482647

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Mediana

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$15,457,837,382

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4651

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2020/12/02

HORA: 11:23:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qZaSLKyIQ=

OPERACION: AB20482647

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá; el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 16:45:22

Recibo No. AA22992748

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229927481DEDC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PROSYSTEMS GLOBAL SAS  
Nit: 830.137.725-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01358923  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2004  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Terminal Terrestre De Carga De  
Bogota Mod 6 Bod 35 Autop  
Medellin Km 3.5 Costado Sur  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico: contabilidad@prosysg.com  
Teléfono comercial 1: 8966625  
Teléfono comercial 2: 3208770039  
Teléfono comercial 3: 3203438640

Dirección para notificación judicial: Terminal Terrestre De Carga De  
Bogota Mod 6 Bod 35 Autop  
Medellin Km 3.5 Costado Sur  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: acopello@prosysg.com  
Teléfono para notificación 1: 8966625  
Teléfono para notificación 2: 3203438640  
Teléfono para notificación 3: 3208770039

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 16:45:22

Recibo No. AA22992748

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229927481DEDC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000738 del 19 de marzo de 2004 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2004, con el No. 00926373 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROMOTORA E INVERSORA EN PROYECTOS DE TECNOLOGIA PROINTECH S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 10 de la Asamblea de Accionistas del 21 de octubre de 2010, inscrita el 04 de noviembre de 2010 bajo el número 01426276 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PROMOTORA E INVERSORA EN PROYECTOS DE TECNOLOGIA PROINTECH S.A.S.

Por Acta No. 10 del 21 de octubre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2010, con el No. 01426276 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROMOTORA E INVERSORA EN PROYECTOS DE TECNOLOGIA PROINTECH S A a PROMOTORA E INVERSORA EN PROYECTOS DE TECNOLOGIA PROINTECH S A S.

Por Acta No. 18 del 22 de abril de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2013, con el No. 01725950 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROMOTORA E INVERSORA EN PROYECTOS DE TECNOLOGIA PROINTECH S A S a PROINTECH HOLDING SAS.

Por Acta No. 29 del 9 de agosto de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2019, con el No. 02504072 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROINTECH HOLDING SAS a PROINTECH SYSTEMS SAS.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 16:45:22

Recibo No. AA22992748

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229927481DEDC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta No. 37 del 9 de febrero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022, con el No. 02791403 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROINTECH SYSTEMS SAS a PROSYSTEMS GLOBAL SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social, el siguiente: La sociedad tendrá por objeto principal promover proyectos de tecnología en Colombia e invertir en proyectos de tecnología en Colombia. Además, la importación, nacionalización, compra, venta, mantenimiento y reparación de toda clase de computadores y de sus partes y accesorios y el diseño, e implementación de soluciones informáticas y el desarrollo de proyectos de outsourcing. Explotación de proyectos agrícolas e inversiones en todo tipo de finca raíz. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones mercantiles por sí propia cuenta o por la de terceros definidos en la ley o civiles que se relacionan con el comercio general así como lo siguiente: A) Formular ante la administración pública ya se trate de organismos nacionales, departamentales, municipales o distritales, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales o comerciales del estado, empresas de economía mixta, cualquier solicitud necesaria para el desarrollo del negocio. B) Ceder total o parcialmente a terceros sus derechos y adquirirlos de la misma manera, cualquiera que sea el estado en que ellos se encuentren. C) Formar parte de otras sociedades que adelanten actividades semejantes, complementarias, accesorias o relacionadas con el objeto social de la sociedad que por este público instrumentos se constituye. Se exceptúa su participación en sociedades colectivas que queda expresamente prohibida. D) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles destinados directa o indirectamente a los trabajos, administración o desarrollo de las labores sociales. E) Solicitar y obtener licencias para importación o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 16:45:22

Recibo No. AA22992748

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229927481DEDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
exportación de equipos, maquinaria, herramientas repuestos, necesidades para el desarrollo del objeto social, así como repuestos y elementos que compongan dichos equipos. F) Interferir como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito ya sea en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, comisiones y otros costos; celebrar los correspondientes contratos y dar a recibir cuando fuere del caso las garantías personales, prendarias o hipotecarias necesarias para el perfeccionamiento de la operación. G) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pagar y hacer todo género de operaciones permitidas por la ley con títulos valores y otros instrumentos negociables. H) Promover o intentar acciones y recursos judiciales administrativos, contencioso administrativo y de policía de mismo que cualquier otra clase, y atender los que promueven contra la sociedad. I) Transigir, desistir y apelar en decisiones arbitrales o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores y a sus trabajadores. J) Realizar inversiones en acciones o derechos sociales, en bonos, cédulas y toda clase de instrumento de deuda pública. K) Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, conseguir registro de marcas, patentes y privilegios. I) Participar en toda clase de licitaciones públicas y privadas o por invitación directa, actuando directamente, en consorcio o unión temporal con otras personas jurídicas o naturales, en ofertas y negociaciones tendientes al desarrollo del objeto. J) En general celebrar, hacer y ejecutar todos los actos, hechos, operaciones y contratos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias o necesarias al cumplimiento del objeto social que persigue la empresa.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.970.000.000,00  
No. de acciones : 1.970.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.970.000.000,00  
No. de acciones : 1.970.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 16:45:22

Recibo No. AA22992748

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229927481DEDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$1.970.000.000,00  
No. de acciones : 1.970.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente. En los casos de falta temporal del Gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el primer suplente o en su defecto, por el segundo suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente, representante legal titular y los dos representantes legales suplentes están autorizados por la Junta Directiva para contratar, dentro del objeto social de la compañía, por monto o cuantía indeterminada. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: A. Cumplir o hacer cumplir las decisiones de las Asamblea General y de la Junta Directiva; B. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; C. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; D. Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; E. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; F. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba; G. Presentar a la misma junta el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; H. Presentar a la Asamblea General, en su reunión ordinaria, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado acaso su gestión, con indicación de las medidas cuya adaptación recomiende; I. Presentar a la Asamblea General, en unión de la Junta Directiva, el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 16:45:22

Recibo No. AA22992748

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229927481DEDC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley; J. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exijan la Asamblea General o la Junta Directiva; K. Nombrar, para los cargos previamente creados por la Junta, el personal de empleados de la sociedad, con excepción del revisor fiscal y sus auxiliares, y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva en el presupuesto anual de ingresos y egresos; L. Cumplir las demás funciones que le corresponden según la ley o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea; M. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sin límite en cuantía o monto. Es decir, el Gerente tiene facultades ilimitadas. Atribuciones del primer representante legal suplente y del segundo representante legal suplente. A. Los dos representantes legales suplentes (el primero y el segundo) tienen las mismas atribuciones del Gerente, incluyendo la atribución de contratar en nombre de la compañía por cuantía ilimitada. Es decir, los representantes legales suplentes tienen facultades ilimitadas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 29 del 9 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2019 con el No. 02505759 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Antonio Jose Copello Vergara	C.C. No. 000000019485490

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Del Maria Lucia Duque Saenz	C.C. No. 000000039695676

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 16:45:22  
Recibo No. AA22992748  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229927481DEDC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Maria Mercedes Copello C.C. No. 000000039695935  
Suplente Del Vergara  
Gerente

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 29 del 9 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2019 con el No. 02505760 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	John Bustos	C.C. No. 000000079302640 T.P. No. 37719-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001265 del 31 de mayo de 2007 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01136182 del 6 de junio de 2007 del Libro IX
Acta No. 10 del 21 de octubre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01426276 del 4 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 14 del 10 de agosto de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01521724 del 20 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 18 del 22 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01725950 del 26 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 29 del 9 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02504072 del 9 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 37 del 9 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02791403 del 10 de febrero de 2022 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 16:45:22

Recibo No. AA22992748

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229927481DEDC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6810  
Actividad secundaria Código CIIU: 4651

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 830.041.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4651

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:





Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 16:45:22

Recibo No. AA22992748

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229927481DEDC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2004. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de julio de 2004. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Valledupar, 16 de octubre de 2022

Doctor  
**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director Seccional de Administración Judicial  
Valledupar

Cordial Saludo:

De manera atenta le informo que el contrato No. 038 de 2017 suscrito entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la firma Prointech Colombia S.A.S. vence el 17 de octubre de 2022, en tal sentido el 10 de octubre de 2022 se solicitó al contratista la aprobación para prorrogar el mencionado contrato por el termino de seis (6) meses más, esto es hasta el 17 de abril de 2023, obteniendo respuesta positiva a la solicitud.

Considerando que a la fecha persiste la necesidad de contar con impresoras, las cuales están destinadas a los distintos despachos judiciales en los Departamentos del Cesar y la Guajira se solicita se autorice la prórroga del contrato hasta la fecha antes indicada.

Atentamente,

**ADALBERTO CORONELL BUELVAS**  
Asistente Administrativo Grado 07  
Supervisor



## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 038 DE 2017

### OBJETO DEL CONTRATO

“ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO GRATUITO, POR PARTE DE PROINTECH COLOMBIA S.A.S., A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, OCHO (8) IMPRESORAS DEPARTAMENTALES MODELO MPS5501B Y CIEN (100) IMPRESORAS ES5112 MARCA OKI, SEGÚN ESPECIFICACIONES, Y NOVENTA Y TRES (93) SWITCH DE CUATRO PUERTOS”

### JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de suscribió el contrato No 038 el 17 de octubre de 2017, con la empresa PROINTECH COLOMBIA S.A.S con N.I.T. 900.630.034-8, cuyo objeto es “Entregar a título de comodato o préstamo de uso gratuito, por parte de Prointech Colombia S.A.S., a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ocho (8) impresoras departamentales modelo MPS5501B y cien (100) impresoras ES5112 marca oki, según especificaciones, y noventa y tres (93) Switch de cuatro puertos. El referido contrato tiene fecha de terminación el 17 de octubre de 2022.

Que el 13 de mayo de 2019 se acordó realizar el modificadorio No. 1 del contrato a fin de garantizar el servicio de impresión en los Despachos Judiciales de la Coordinación Administrativa de Riohacha adscrita a la Dirección Seccional Valledupar mediante Acuerdo No. PCSJA17-10718, del Consejo Superior de la Judicatura, de fecha 28 de junio de 2018, modificando en al sentido la cláusula segunda del contrato con la entrega de trece (13) impresoras departamentales modelo MPS5501B y ciento ochenta y ocho (188) impresoras modelo ES5112 marca OKI con las especificaciones técnicas convenidas en el contrato inicial.

Asimismo, el 22 de enero de 2021 se realizó la segunda modificación del contrato con el propósito de satisfacer unas necesidades de impresoras generadas por la creación de nuevos cargos y Despachos Judiciales en el Departamento del Cesar y La Guajira mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 y el cambio de equipos obsoletos en otros Despachos, por lo tanto, fue modificada la cláusula segunda del contrato con la entrega de dieciséis (16) impresoras departamentales modelo MPS5501B y doscientos treinta y tres (233) impresoras modelo ES5112 marca OKI con las especificaciones técnicas convenidas en el contrato inicial.

Que mediante correo de fecha 11 de octubre de 2022 la señora PAULA ANDREA BUSTAMANTE R, solicitó la Cesión a la empresa PROSYSTEMS GLOBAL SAS, así mismo adjuntó documento suscrito por los señores IVAN MAURICIO MARTINEZ en calidad de Cedente y ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA en calidad de Cesionario, solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en calidad de Entidad Contratante, autorizar la Cesión del Contrato, teniendo en cuenta que el Cesionario es Centro de servicio autorizado “CAS” Oki Data en el territorio Colombiano.

Que, en el mismo documento, propone como cesionario a PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S. identificado con el NIT No 830.137.725-1, Representada legalmente por el señor ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.485.490 expedida en Bogotá D.C.

Que mediante la empresa PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S cuenta con la capacidad jurídica, para suscribir la presente Cesión.

Calle 14 con Carrera 14 Esquina Palacio de Justicia Valledupar - Cesar  
Tel. 5700167. E-mail asidsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Valledupar - Cesar**

Que anexo al documento de solicitud de autorización de cesión, se allegaron los documentos de PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S y el señor ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, propuesto como cesionario del contrato de Comodato No 038 de 2017.

Que el artículo 887 del código de Comercio Colombiano, aplicable a los contratos estatales por disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, reglamenta la figura de la cesión de la cesión de contratos así: En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución.

Que el Artículo 893 del Código de Comercio Señala: Si el contratante cedido hace la reserva de no liberar al cedente, al autorizar o aceptar la cesión o al serle notificada, en el caso de que no la haya consentido previamente, podrá exigir del cedente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando el cesionario no las cumpla, pero deberá poner el incumplimiento en conocimiento del cedente dentro de los diez días siguientes a la mora del deudor.

Que el presente comodato se encuentra próximo a vencer, es decir el 17 de octubre de 2022, por lo que, se requiere prorrogarlo, con la finalidad de continuar con el préstamo de uso de las mismas.

El 10 de octubre de 2022 la Supervisión solicitó a la empresa contratista aprobación de la prórroga del contrato por el término de seis (6) meses más, o sea hasta el 17 de abril de 2023, la cual respondió de manera afirmativa solicitando a la vez *la cesión contrato a PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S el cual es dueño de los contratos actuales de comodato.*

Es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar continuar garantizando el servicio de impresión a los Despachos Judiciales de los Departamentos del Cesar y La Guajira con el correspondiente soporte técnico.

En virtud de lo anterior, se hace necesario ceder y prorrogar el mencionado contrato hasta el 17 de abril de 2023, bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el 12 de octubre de 2022.

**ADALBERTO CORONELL BUELVAS**  
Supervisor



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Valledupar – Cesar**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRORROGA No 01 DEL CONTRATO DE COMODATO No 038 DE 2017 VERSIÓN 1

**1 DATOS GENERALES**

Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	"ENTREGAR A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO GRATUITO, POR PARTE DE PROINTECH COLOMBIA S.A.S. A LA DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, OCHO (8) IMPRESORAS DEPARTAMENTALES MODELOS MPS5011B Y DE CIEN (100) IMPRESORAS ES5112 MARCA OKI, SEGÚN ESPECIFICACIONES, Y NOVENTAY TRES (93) SWITCH FR CUATRO PUERTOS".
Código BPIN No.	NO APLICA

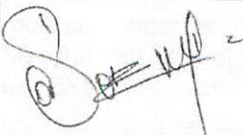
**2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

Fecha de elaboración del estudio previo	16 de octubre de 2022
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Adalberto Coronell Buelvas
Unidad de Origen	Responsable de la oficina de sistemas
Marco Lógico	NO APLICA
Acuerdo aprobación, plan de inversiones y fecha	NO APLICA

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO**

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de suscribió el contrato No 038 el 17 de octubre de 2017, con la empresa PROINTECH COLOMBIA S.A.S con N.I.T. 900.630.034-8, cuyo objeto es "Entregar a título de comodato o préstamo de uso gratuito, por parte de Prointech Colombia S.A.S., a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ocho (8) impresoras departamentales modelo MPS5501B y cien (100) impresoras ES5112 marca oki, según especificaciones, y noventa y tres (93) Switch de cuatro puertos. El referido contrato tiene fecha de terminación el 17 de octubre de 2022.</p> <p>Que el 13 de mayo de 2019 se acordó realizar el modificatorio No. 1 del contrato a fin de garantizar el servicio de impresión en los Despachos Judiciales de la Coordinación Administrativa de Riohacha adscrita a la Dirección Seccional Valledupar mediante Acuerdo No. PCSJA17-10718, del Consejo Superior de la Judicatura, de fecha 28 de junio de 2018, modificando en al sentido la cláusula segunda del contrato con la entrega de trece (13) impresoras departamentales modelo MPS5501B y ciento ochenta y ocho (188) impresoras modelo ES5112 marca OKI con las especificaciones técnicas convenidas en el contrato inicial.</p> <p>Asimismo, el 22 de enero de 2021 se realizó la segunda modificación del contrato con el propósito de satisfacer unas necesidades de impresoras generadas por la creación de nuevos cargos y Despachos Judiciales en el Departamento del Cesar y La Guajira mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 y el cambio de equipos obsoletos en otros Despachos, por lo tanto, fue modificada la cláusula segunda del contrato con la entrega de dieciséis (16) impresoras departamentales modelo MPS5501B y doscientos treinta y tres (233) impresoras modelo ES5112 marca OKI con las especificaciones técnicas convenidas en el contrato inicial.</p> <p>Que el presente comodato se encuentra próximo a vencer, es decir el 17 de octubre de 2022, por lo que, se requiere prorrogarlo, con la finalidad de continuar con el préstamo de uso de las mismas.</p> <p>El 10 de octubre de 2022 la Supervisión solicitó a la empresa contratista aprobación de la prórroga del contrato por el término de seis (6) meses más, o sea hasta el 17 de abril de 2023, la cual respondió de manera afirmativa solicitando a la vez <i>la cesión contrato a PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S el cual es dueño de los contratos actuales de comodato.</i></p> <p>Es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar continuar garantizando el servicio de impresión a los Despachos Judiciales de los Departamentos del Cesar y La Guajira con el correspondiente soporte técnico.</p>
--	--



	En virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el mencionado contrato hasta el 17 de abril de 2023, bajo las mismas condiciones del contrato inicial.
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>	
3.2.1. Objeto:	Prorrogar el Contrato Comodato No 038 de 2017 cuyo objeto es "ENTREGAR A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO GRATUITO, POR PARTE DE PROINTECH COLOMBIA S.A.S. A LA DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, OCHO (8)IMPRESORAS DEPARTAMENTALES MODELOS MPS5011B Y DE CIEN (100) IMPRESORAS ES5112 MARCA OKI, SEGÚN ESPECIFICACIONES, Y NOVENTAY TRES (93) SWITCH FR CUATRO PUERTOS"
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La descripción técnica, características, o especificaciones mínimas necesarias para dar cumplimiento a la prórroga No 01 del contrato de comodato No 038 de 2017, serán las pactadas inicialmente en el comodato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
3.3.1 Obligaciones del Comodante.	Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en el Contrato de Comodato No. 038 de 2017.
3.3.2. Obligaciones del comodatario.	Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en la Contrato de Comodato No. 038 de 2017.
3.3 fundamentos jurídicos	El presente contrato se registrá por lo estipulado en el artículo 2200 del TITULO XXIX. Denominado DEL COMODATO O PRESTAMO DE USO:  <b>ARTÍCULO 2200. &lt;DEFINICION Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRETAMO DE USO.</b> El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.  Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.
3.4 Análisis del valor económico que soporta la prórroga	N/A
3.4.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	N/A
3.4.2 Forma de Pago del Contrato de Comodato	N.A.
3.5 Garantías:	N.A.
3.6 Plazo de Ejecución de la Prórroga	El plazo de la presente prórroga, será de seis (06) meses, es decir, hasta el diecisiete (17) de abril del dos mil veintitrés (2023).
Firma	
Nombre	<b>DALBERTO CORONEL BUELVAS</b>
Cargo	SUPERVISOR Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar



**ACTA DE REUNIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE VALLEDUPAR**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
080	15 de octubre 2022.	2:00 PM	3:00 PM	REUNIÓN VIRTUAL

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

Sesión conjunta de miembros del Comité de contratación y Junta Estructuradora y Evaluadora, la cual tiene por objeto la cual tiene como objeto: Verificar las condiciones del cesionario, requisitos y Evaluar la posibilidad de prorrogar el contrato de comodato No 038 de 2017, cuyo objeto es "ENTREGAR A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO GRATUITO, POR PARTE DE PROINTECH COLOMBIA S.A.S. A LA DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, OCHO (8) IMPRESORAS DEPARTAMENTALES MODELOS MPS5011B Y DE CIEN (100) IMPRESORAS ES5112 MARCA OKI, SEGÚN ESPECIFICACIONES, Y NOVENTAY TRES (93) SWITCH FR CUATRO PUERTOS".

**RESPONSABLES DE LA REUNIÓN**

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
COMITÉ DE CONTRATACIÓN	
JUNTA ESTRUCTURADORA Y EVALUADORA	

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJ	X			
ALCIDES OROZCO		X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJ		X		
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal DESAJ	X			

**AGENDA**

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
------	---------------	-------------	-----------------



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

**SIGCMA**

<p>Evaluar la posibilidad de ceder y prorrogar el contrato de comodato No 038 de 2017. Y recomendar al señor Director.</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.</p>	<p>COMITÉ CONTRATACIÓN Y JUNTA ESTRUCTURADORA Y EVALUADORA</p>	<p>Una Hora</p>
<p><b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b></p>			

Los miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Entidad se reunieron de forma virtual, con el fin de Evaluar la posibilidad de ceder y prorrogar el contrato de comodato No 038 de 2017, en atención a las justificaciones presentadas ante este comité por parte del Supervisor del Comodato.

Que mediante correo de fecha 11 de octubre de 2022 la señora PAULA ANDREA BUSTAMANTE R, solicitó la Cesión a la empresa PROSYSTEMS GLOBAL SAS, así mismo adjuntó documento suscrito por los señores IVAN MAURICIO MARTINEZ en calidad de Cedente y ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA en calidad de Cesionario, solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en calidad de Entidad Contratante, autorizar la Cesión del Contrato, teniendo en cuenta que el Cesionario es Centro de servicio autorizado “CAS” Oki Data en el territorio Colombiano.

Que, en el mismo documento, propone como cesionario al señor ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.485.490 expedida en Bogotá D.C, representante Legal de la empresa PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S.

Que la empresa PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S cuenta con la capacidad jurídica, para suscribir la presente Cesión.

Que anexo al documento de solicitud de autorización de cesión, se allegaron los documentos del señor ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, propuesto como cesionario del contrato de Comodato No 038 de 2017.





DOCUMENTO	OBERVACIONES	CUMPLE – NO CUMPLE
Cedula de ciudadanía	No 19.485.490 expedida en Bogotá D.C	Cumple
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.	Se verificó el RUES	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	La entidad consulto la Pagina de la Procuraduría General de la Nación y pudo establecer la persona natural no presenta antecedentes disciplinarios.	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales	La entidad consulto la Pagina de la Contraloría General de la República y pudo establecer que la persona natural no presenta antecedentes fiscales	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales	La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que persona natural no presenta antecedentes judiciales	Cumple
Contrato cesión entre partes	Documento firmado por el cedente y Cesario río	Cumple

Que se procedió a realizar la revisión de la documentación de la PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S. y su representante legal, *propuesto* como cesionario y al realizar la comparación con las exigencias de orden jurídica, se determinó que el cumplimiento de las mismas, tal como se puede evidenciar en el documento anexo denominado verificación de condiciones del cesionario, razón por la cual consideró procedente la autorización que se materializa mediante la suscripción del presente modificatorio.

**Conclusiones:** Teniendo en cuenta la información allegada del Cesionario PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S. Representada Legalmente por el señor ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, se concluye que cumple con los requerimientos de Orden jurídico.

### RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, el Comité Estructurador y Evaluador, recomienda al señor director:

1. Proceder con la cesión del Contrato de comodato No 038 de 2017, solicitado por el cedente IVAN MAURICIO MARTINEZ al Cesionario PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S. Representada Legalmente por el señor ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, por considerar que cumple con los requisitos para configurarse la presente Cesión.
2. Recomendar al señor Director, proceder con la prórroga del Contrato de Comodato No 038 de 2017, por un termino de 6 meses, es decir hasta el 17 de abril de 2023.



Que el artículo 887 del código de Comercio Colombiano, aplicable a los contratos estatales por disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, reglamenta la figura de la cesión de la cesión de contratos así: En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución.

Que el Artículo 893 del Código de Comercio Señala: Si el contratante cedido hace la reserva de no liberar al cedente, al autorizar o aceptar la cesión o al serle notificada, en el caso de que no la haya consentido previamente, podrá exigir del cedente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando el cesionario no las cumpla, pero deberá poner el incumplimiento en conocimiento del cedente dentro de los diez días siguientes a la mora del deudor.

En atención a la justificación recibida y los estudios previos, presentada por el supervisor del comodato, procede este Comité acoger dicha justificación y todos los documentos que hacen parte integral de la presente cesión y prórroga. En tal sentido considera que se debe dar continuidad con el préstamo de uso, en razón que nuestra entidad no cuenta con este tipo de equipos para suplir la necesidad y facilitar la prestación del servicio considerando que ha sido beneficioso para esta entidad.

Adicionalmente se considera imperioso que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar continúe garantizando el servicio de impresión a los Despachos Judiciales de los Departamentos del Cesar y La Guajira con el correspondiente soporte técnico.

En atención que el comodato se encuentra próximo a vencer, es decir el 17 de octubre de 2022, por lo que, se requiere prorrogarlo, con la finalidad de continuar con el préstamo de uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el mencionado contrato hasta el 17 de abril de 2023, bajo las mismas condiciones del contrato de comodato inicial.

### VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL CESIONARIO

#### CESIONARIO

- 1) ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, **identificado con la cédula de ciudadanía número 19.485.490** expedida en Bogotá D.C. R/L PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S.

- a. **Aspecto Jurídico y Habilitantes:** Se verificarán los requisitos establecidos

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Verificación Jurídica	Admisible /No Admisible


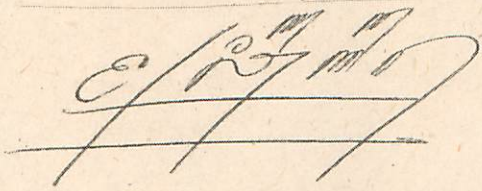
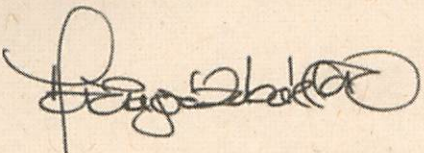

Teniendo en cuenta estos factores se procederá con la evaluación de los requisitos de Ley como sigue:

#### 2. ANÁLISIS LEGAL (REQUISITOS HABILITANTES).

A continuación, se revisa la información presentada por el cesionario ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA:



En Constancia firman,

 <p>ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ Jefe de Oficina Judicial</p>	 <p>EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Área Administrativa y Financiera DESAJVA</p>
 <p>MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa OCAR</p>	 <p>KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal</p>

Anexos: SI(X) NO ()

Elaboró: KMTR

Revisó: Junta de Contratación - Comité Estructurador y Evaluador



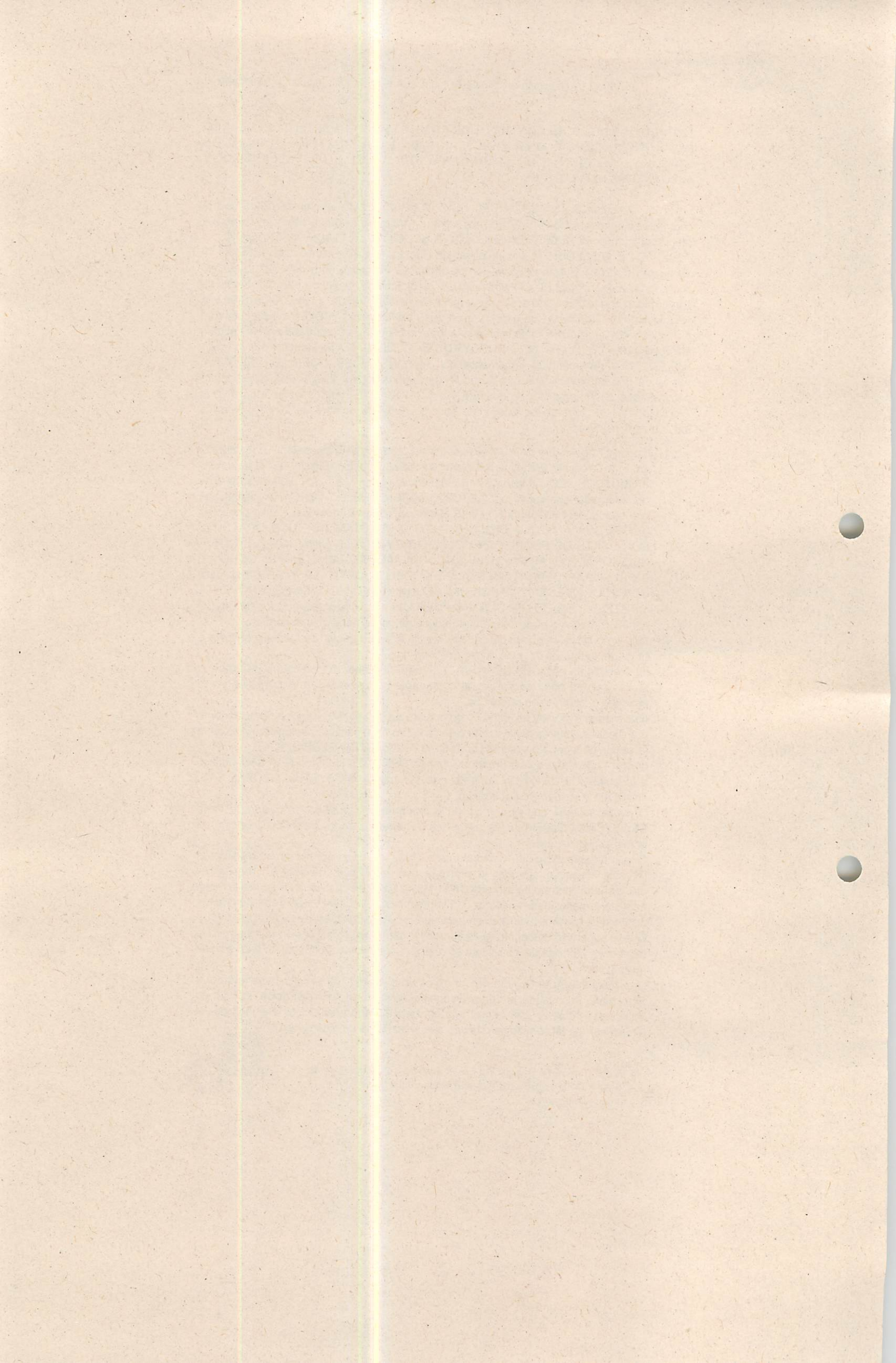
**PRORROGA NRO. 01 AL CONTRATO DE COMODATO N° 038 de 2017, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S**

Entre los suscritos CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, mayor de edad, con la cedula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, quien actúa en nombre y representación de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en su calidad de Director según resolución No. 1390 del 18 de agosto de 2021 y Acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, quien en adelante se denominara EL COMODATARIO, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, por una parte; y, por la otra, PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S identificado con NIT 830.137.725-1 representada legalmente por ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.485.490, quien dentro del presente documento se denominará EL COMODANTE; hemos acordado celebrar Prorroga N° 1 al Contrato de Comodato suscrito el 17 de octubre de 2017, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el 17 de octubre de 2017 se suscribió el Contrato de Comodato N° 038 de 2017 entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y PROINTECH COLOMBIA S.A.S identificada con NIT N° 900.630.034-8 y representada legalmente por ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.48.490 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es "ENTREGAR A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO GRATUITO, POR PARTE DE PROINTECH COLOMBIA S.A.S. A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, OCHO (8) IMPRESORAS DEPARTAMENTALES MODELOS MPS5011B Y DE CIEN (100) IMPRESORAS ES5112 MARCA OKI, SEGÚN ESPECIFICACIONES, Y NOVENTA Y TRES (93) SWITCH FR CUATRO PUERTOS", con plazo de ejecución de CINCO AÑOS contados a partir de la entrega del bien objeto del presente contrato.
- 2) Que en la clausura quinta del contrato se pactó una duración de 5 años, contados a partir de la entrega del bien objeto del contrato.
- 3) Que mediante oficio No DESAJVAO22-1506 de fecha 10 de octubre de 2022, el supervisor del contrato solicitó al comodante la necesidad de suscripción de la prórroga al contrato en referencia.
- 4) Que mediante correo de fecha 11 de octubre de la presente vigencia, el comodante manifiesta su interés de la suscripción de la prórroga haciendo así misma alusión, a la cesión del contrato suscrita con la firma PROSYSTEM GLOBAL S.A.S.
- 5) Que el 11 de octubre de la presente vigencia PROINTECH COLOMBIA SAS, notifica a la entidad la cesión del contrato a la compañía PROSYSTEM GLOBAL SAS, anexando el respectivo documento.
- 6) Que, de acuerdo con el cambio de comodante por la figura de cesión, la firma PROSYSTEM GLOBAL SAS, allega los documentos de ley para la suscripción de la respectiva prórroga.
- 7) Que, mediante oficio del 16 de octubre de 2022, el supervisor del contrato solicita al Director seccional, aprobar la prórroga por un término de seis (6) meses del mencionado contrato de comodato No. 038 de 2017, en consideración que a la fecha persiste la necesidad de contar con impresoras, las cuales están destinadas a los distintos despachos judiciales en los Departamentos del Cesar y La Guajira.
- 8) Que el supervisor del contrato de comodato presentó la justificación técnica para la respectiva prórroga del comodato en relación, como los soportes necesarios para la suscripción.
- 9) Que mediante Acta No 080 del 15 de octubre de 2022 el Comité Estructurador y Evaluador recomienda al señor Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar proceder con la prórroga en atención a la justificación allegada por el supervisor, en tal sentido se procede a la suscripción de la prórroga.

Calle 14 con Carrera 14 Esquina Palacio de Justicia Valledupar - Cesar  
Tel. 5700167. E-mail asidsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co







**PRORROGA NRO. 01 AL CONTRATO DE COMODATO N° 038 de 2017, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y PROSYSTEMS GLOBAL S.A.S.**

10) Que, la prórroga se registrará por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Prorrogar el contrato de comodato No. 038-2017 cuyo objeto es "ENTREGAR A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO GRATUITO, POR PARTE DE PROINTECH COLOMBIA S.A.S. A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, OCHO (8) IMPRESORAS DEPARTAMENTALES MODELOS MPS5011B Y DE CIEN (100) IMPRESORAS ES5112 MARCA OKI, SEGÚN ESPECIFICACIONES, Y NOVENTA Y TRES (93) SWITCH DE CUATRO PUERTOS".

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA: Prorrogar el contrato de comodato por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el 17 de abril de 2023.

CLAUSULA TERCERA, VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de las partes.

CLAUSULA CUARTA: INVALIDEZ E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las caudales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevivir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DE ESTIPULACIONES todas las demás Cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de comodato No. 038 de 2017, no modificadas por la presente prórroga permanecerán vigentes y exigibles.

CLAUSULA SEXTA DOCUMENTOS hacen parte integral de la presente modificación:  
A). oficio de fecha 16 de octubre de 2022 Suscrito por el supervisor dirigido al Director Seccional. B) Justificación presentada por el supervisor del contrato y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

En constancia se firma en Valledupar a los 17 Días del mes de octubre de 2022.

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO  
Comodatario

ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA  
R/L PROSYSTEMS GLOBAL SAS  
Comodante

